



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifican las Resoluciones de 18 y 23 de julio de 2019 por las que se hacen públicos en los listados definitivos de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de las categorías de FEA en Anestesiología y Reanimación, FEA en Radiodiagnóstico, Pediatra de Atención Primaria y Enfermero/a.

Por Resoluciones de 18 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hicieron públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de las categorías de FEA en Anestesiología, FEA en Radiodiagnóstico y Pediatra de Atención Primaria. Por resoluciones de esta Dirección Gerencia, de 31 de julio y 22 de agosto de 2019, se acuerda aplazar la toma de posesión de la nueva plaza en los procesos de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de las categorías de Pediatra de Atención Primaria y FEA en Anestesiología y Reanimación y en Radiodiagnóstico respectivamente.

A su vez, por Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hicieron públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Enfermera. En el apartado 7.º de la citada resolución de procede a diferir el cese hasta la finalización del período vacacional.

Teniendo en cuenta que el cese del personal que encontrándose en situación de reingreso provisional no hubiese obtenido destino se producirá en las mismas fechas que el resto de concursantes, es necesario modificar el inicio del computo del plazo del que dispone para solicitar un nuevo reingreso provisional de tal manera que el mismo se inicie con posterioridad al cese.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 128 de la Ley 7/2019, de 21 de marzo de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.—Modificar el apartado noveno de las Resoluciones de 18 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hicieron públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de las categorías de FEA en Anestesiología, FEA en Radiodiagnóstico y Pediatra de Atención Primaria, en el siguiente sentido:

Noveno.—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.

Segundo.—Modificar el apartado décimo de la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hicieron públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Enfermero/a en el siguiente sentido:

Noveno.—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 26 de agosto de 2019.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2019-09082.